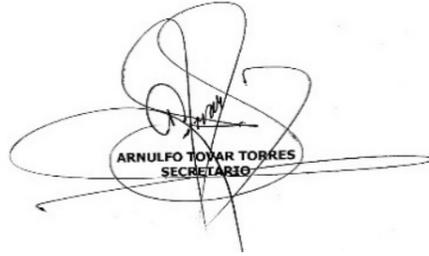


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 4 de julio de 2023.

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

RAD.2022-00469-00  
AUTO INTERLOC.1001

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Julio cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en el proceso ejecutivo singular promovido a través de apoderado judicial por COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES -COOMEDUCAR- contra JHORMAN SILVA PÉREZ.

Obrando a través de apoderado judicial, la parte demandante solicita oficiar a NUEVA EPS , Régimen subsidiario para que informen el sitio del domicilio y demás información que se tenga en sus bases de datos de JHORMAN SILVA PÉREZ.

En este aspecto, el artículo 78 num 10 C.G.P., establece que son deberes de las partes y sus apoderados:

“Abstenerse de solicitarle al Juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”

Vista la norma en precedencia y como quiera que la parte demandante indicó y demostró documentalmente haber presentado derecho de petición ante la entidad NUEVA EPS con resultados negativos por ser información privada, por cuanto la reserva solo es posible a entidades de control y a las entidades que administran justicia, demostrando gestión para adquirir lo solicitado, se accederá a lo petitionado de conformidad a lo dispuesto en el num.4 artículo 43 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 293 ibidem.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

**RESUELVE**

PRIMERO: REQUIERASE a la NUEVA EPS para que dé a conocer el sitio de domicilio y demás información que se tenga del señor JHORMAN SILVA PÉREZ c.c. 1.073.324.480. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</b> <b>LA DORADA – CALDAS</b> <b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p><b>No.111 del 5 de julio de 2023</b></p> <p> <b>ARNULFO TOJAR TOBRÉS</b> <b>SECRETARIO</b></p>
--